Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 02/2021 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS PARA EL PERIODO DE ABRIL A SEPTIEMBRE DE 2021.

Siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno en el municipio San Pedro Tlaquepaque, con fundamento en los artículos 1, 3, 23, 24 fracciones I, VI, VII, XI, XV, XXI y XXII, 25 numerales 1, 2 y 3, 26 numeral 1 fracción II, 27, 28, 29, 30 numeral 1 fracciones VI y XI, 31 fracciones I y III, 32 fracciones VI y IX, 47, numeral 1, 51 numeral 1, 53, 54, 55, 65 fracción III, 66, 67 numeral 1 fracción I, 69, 90 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los diversos 1, 2, 6, 7, 15, 18, 19, 20 fracciones IX, X y XI, 21, 22, 39, 40 primer y segundo párrafo, 44, 47 fracción I, 48, 49, 50, 51, 55 primer párrafo, 63, 79 primer párrafo, 86, 87 y 88 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque se emite el fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional LPN 02/2021 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS PARA EL PERIODO DE ABRIL A SEPTIEMBRE DE 2021 derivado de la solicitud de la Dirección de Recursos Humanos.

Durante el proceso de licitación, en Sesión del Comité de Adquisiciones, se concluyó lo siguiente respecto de los participantes que presentaron propuestas en la presente licitación:

Participante	PROPOSICIONES
Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.	**Sí** Cumple con toda la documentación legal de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección General Jurídica mediante oficio N° DGJ/484/2021; Por otro lado, respecto de la propuesta técnica, **Sí** cumple con las especificaciones técnicas en la Partida Única que se licita, lo anterior conforme al dictamen técnico emitido por la Dirección de Recursos Humanos, mediante oficio 264/2021. Hace una propuesta económica global de la Partida Única en la que participa y cumple con los requisitos legales y técnicos, por la cantidad de **$28,506,000.00** (Veintiocho Millones Quinientos Seis Mil Pesos 00/100 M.N.). Con I.V.A. incluido.
Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.	**Sí** Cumple con toda la documentación legal de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección General Jurídica mediante oficio N° DGJ/484/2021; Por otro lado, respecto de la propuesta técnica, **Sí** cumple con las especificaciones técnicas en la Partida Única que se licita, lo anterior conforme al dictamen técnico emitido por la Dirección de Recursos Humanos, mediante oficio 264/2021. Hace una propuesta económica global de la Partida Única en la que participa y cumple con los requisitos legales y técnicos, por la cantidad de **$28,363,470.00** (Veintiocho Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta Pesos 00/100 M.N.). Con I.V.A. incluido.

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Toka Internacional S.A.P.I de C.V.	**Sí** Cumple con toda la documentación legal de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección General Jurídica mediante oficio N° DGJ/484/2021; Por otro lado, respecto de la propuesta técnica, **Sí** cumple con las especificaciones técnicas en la Partida Única que se licita, lo anterior conforme al dictamen técnico emitido por la Dirección de Recursos Humanos, mediante oficio 264/2021. Hace una propuesta económica global de la Partida Única en la que participa y cumple con los requisitos legales y técnicos, por la cantidad de **$28,135,422.00** (Veintiocho Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos 00/100 M.N.). Con I.V.A. incluido.

Por lo que una vez analizada la propuesta que realiza el participante **Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.**, por parte del Comité de Adquisiciones, y verificando que ésta sea la mejor opción para el municipio con base al costo-beneficio en la Partida Única licitada, se determina adjudicar al participante antes señalado conforme a lo siguiente:

OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.		
PARTIDA	**DESCRIPCIÓN**	**MONTO A DISPERSAR**
ÚNICA	3,708 (1,118 empleados de seguridad pública y protección civil de los cuales se paga con recurso FORTAMUN y 2,590 empleados de nómina general de los cuales se les paga con recurso propio) Tarjetas (Monederos Electrónicos) para Vales de Despensa, representando un monto aproximado total a dispersar de $28,506,000.00 (veintiocho millones quinientos seis mil pesos 00/100 M.N.) Dicho recurso que el Municipio traspasará quincena a quincena a la empresa ganadora seleccionada para la dispersión de pago a los trabajadores adscritos al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con un monto aproximado de $ 4,751,000.00 (cuatro millones setecientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N) mensuales. La cantidad de tarjetas (monederos electrónicos), así como el monto inicialmente solicitados, son una proyección inicial, misma que ira variando debido a los movimientos de altas y bajas de personal que sea acreedor a dicha prestación. Dicho servicio deberá ser prestado invariablemente y sin excepción con los requisitos y características que a continuación se describen, mismos que deberán ser considerados y claramente plasmados en las propuestas que sean presentadas en su momento por los participantes en el procedimiento de la licitación.	$28,506,000.00

La adquisición de las mercancías será libre sin que pueda ejercerse coacción sobre los trabajadores. La tarjeta electrónica (monedero electrónico) deberá ser aceptada en la mayoría de los establecimientos como tiendas de abarrotes y minisúper, al igual que en tiendas departamentales.

Modalidad: Vales electrónicos (monederos), cada emisión de tarjeta debe ser personalizada e incluirá acuse de recibo y copia que contenga Municipio de San Pedro Tlaquepaque, nombre empleado, n. de empleado y nombre de dependencia, fecha, mencionando que es concepto previsión social y espacio para firma de conformidad, sin costo adicional por la emisión de las mismas o reposiciones y adicionales.

Periodicidad: Se requiere de manera quincenal, por los meses de abril-septiembre 2021, dicho pago deberá realizarse a más tardar a las 15:00 horas del día del pago de la nómina.

Garantía: El monedero electrónico (tarjeta de vales) para la adquisición de despensa deberán ser aceptados en tiendas comerciales de autoservicio y departamentales del país, así como en establecimientos y tiendas de conveniencia y abarroteras locales, el proveedor deberá presentar lista de establecimientos afiliados de manera informativa más no limitativa y especificar si en algunos de ellos cobran comisión por su recepción. Podrán adquirir todos los artículos que se exhiben en las tiendas de autoservicio y departamentales donde estos son aceptados, **incluyendo medicamentos** y otros productos y servicios ofrecidos.

La empresa que resulta seleccionada deberá cumplir con requisitos de deducibilidad previstos en el artículo 27 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria.

Vigencia: La vigencia para el canje de vales electrónicos deberá ser mínima de un año a partir de la fecha de su depósito o dispersión, en caso de que transcurra ese año y no se hayan consumido en su totalidad, se deberá dar aviso al colaborador para su consumo.

Montos: La Coordinación de Nóminas generará un reporte de manera quincenal con los listados del personal correspondiente para que se realice el depósito o dispersión y el proveedor se sujetará a este.

Pago: No se darán anticipos, únicamente se realizará depósito bancario (transferencias) por el monto exacto a pagar o dispersar.

Generalidades: Informar del sistema de seguridad usado para los vales (monederos) electrónicos, costos de tarjetas adicionales en su caso y

	tiempos de entrega de las reposiciones de las tarjetas y costo en su caso. En la cotización deberán anotar el monto total, los costos que se generen por concepto de comisiones por la dispersión y/o emisión de tarjetas, desglosando los respectivos impuestos. **Vales electrónicos (monederos):** Los monederos electrónicos del personal que el Municipio solicite por alta, adicional, reposición, daño o extravió, deberán ser personalizados y no deberán tener ningún costo. Se entregarán en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Nóminas). El monedero electrónico debe ser autorizado por el SAT con chip integrado, para mayor seguridad. El tiempo de la dispersión de fondos de **los vales electrónicos deberá estar disponible el mismo día de pago de nómina**. Los pedidos para la asignación de saldo personal se enviarán al proveedor, para la generación y envió de facturas correspondientes con tiempo suficiente para proceder al trámite de pago que será antes del pago de nómina. El proveedor debe contar con los medios necesarios para la consulta de saldos, movimientos, cancelación (en caso de robo o extravío), como son, página web, app, call center (01 800) 24/7, para una atención inmediata al colaborador. El proveedor debe acreditar de manera fehaciente y clara la experiencia necesaria y bastante para la prestación correcta y adecuada del servicio a contratar, así como la capacidad de dar el debido y correcto cumplimiento a todas y cada una de las condiciones señaladas en líneas precedentes.	
	SUBTOTAL	$28,506,000.00
	BONIFICACIÓN 0.50%	$142,530.00
	TOTAL	**$28,363,470.00**
Costo emisión de tarjetas: Sin Costo **Costo reposición de tarjetas:** Sin Costo **Costo Tarjetas Adicionales:** Sin Costo		

De igual manera se asentó que el participante adjudicado presentó dentro de la propuesta económica lo siguiente:

Empresa	Carta Manifiesto Sostenimiento Precio	Carta Compromiso de Fianza o Cheque Certificado	Condiciones de Pago
OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.	**SI PRESENTA**	**SI PRESENTA**	**No presenta**

Periodo de contratación del servicio de dispersión de vales de despensa electrónicos de abril-septiembre de 2021.

Se hace del conocimiento de los participantes que en caso de inconformidad con el presente fallo, podrán hacer valer los recursos señalados en el artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la presentación de garantía y la firma del contrato respectivo se seguirá lo establecido en las bases de la convocatoria respectiva.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 18 dieciocho de febrero de 2021.

Mtro. José Luis Salazar Martínez, **En Representación de la** **C. María Elena Limón García,** **Presidenta del Comité de Adquisiciones**
C. César Rigoberto Moya Rodríguez, **Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones**
Dr. Carlos Raúl Magaña Ramírez, **En Representación de la Contraloría Municipal**
Abogada Ana Rosa Bramasco Escareño, **En Representación de la Tesorería Municipal**

Licenciado Gabriel Venegas Pérez, **Presidente de CANACO Tlaquepaque**
Licenciado José Eduardo Ulloa de Loza, **En Representación del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco.**
Licenciado German Arturo Pelegrini Pérez, **En Representación de la Asociación de Empresarios del Periférico Sur**
Lic. José Hugo Leal Moya, **Director General Jurídico del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**
C. Jorge Luis Juárez Álvarez, **En Representación de la Dirección de Recursos Humanos.**